

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.203/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 obran Notas 522/16, 545/16, 594/16 de la Jefatura del Área de Administración de Personal, mediante la cual se informa que la agente Andrea Jaqueline PAICE se encuentra de licencia por enfermedad por largo tratamiento a partir del 30 de mayo de 2016 y hasta el 09 de septiembre de 2016 y continua;

QUE obra Nota N° 092/16 de la Vice Decana de la UARG, en su carácter de subrogante del cargo de Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, en la cual manifiesta que se debe garantizar el cumplimiento de los circuitos administrativos que requieren la intervención del Sector de Despacho, a través de la asignación transitoria de funciones y responsabilidades;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 182-CS-UNPA- Régimen para Cobertura de Cargos Vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo;

QUE cada postulante del Área de Apoyo Administrativo manifestó su interés o no en la participación de la selección para la cobertura del cargo con vacancia temporal, quedando como única postulante la Sra. Malena Beatriz OYARZO, para realizar la cobertura transitoria de funciones y responsabilidades en el Sector de Despacho;

QUE a fs 10 obra Nota N° 678/16 de la Jefatura del Área de Administración de Personal informando la situación de revista de la agente involucrada;

QUE obra Nota N° 2574/16 emitida por el Secretario de Administración de la UARG con la solicitud de crédito presupuestario y a fs 15 vuelta, el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 182-CS-UNPA, la Sra. Malena Beatriz OYARZO está facultada para cumplir funciones por Asignación Transitoria de Funciones y Responsabilidades, con una retribución mensual equivalente a la diferencia de un Categoría 3 y una categoría 5 según CCT, a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el reintegro de la Tec. Andrea Jaqueline PAICE

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

VICE DECANA
A CARGO DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la agente Malena Beatriz OYARZO (27-23359606-5) por Asignación Transitoria de Funciones y Responsabilidades en el Sector Despacho, dependiente del Área Asistencia Técnica y Reglamentaria de la UARG, con una retribución mensual equivalente a la diferencia de una Categoría 3 y una Categoría 5 según CCT, a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 14 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Asignación Transitoria de Funciones y Responsabilidades en el Sector Despacho, dependiente del Área Asistencia Técnica y Reglamentaria de UARG, a la agente Malena Beatriz Oyarzo (27-23359606-5), con una retribución mensual equivalente a

///



721



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

la diferencia de una Categoría 3 y una Categoría 5 según CCT, a partir del 15 de octubre de 2016 y hasta el reintegro del Tec. Andrea Jaqueline PAICE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Proyecto 16 - Subproyecto 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Inciso 01 - Gastos en Personal - Partida Principal 01 - Finalidad 02 - Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



DISPOSICION

721


Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UNAG